# Boletin



# ficial

# PROVINCIA DE VALLAI

#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

. 36 pesetas. Por un año. . . . frimestre. . . . 9 id.

Amero suelto 50 céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 centimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, a los veinte días de su premulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios recipan este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del signiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Diputacion, durante las horas de oficina, Toda la correspondencia se diri-

girá al Administrador del Boleris OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios .e servirán previo pago:

#### PARTE OFICIAL

S. M.el Rey D. Alfonso XIII (q. D.g.) 5. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, 6. A. R. el Principe de Asturias é Inantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Noviembre de 1924.)

y Acción Social.

Convocatoria para la elección de

terior.

catoria, rectificada:

Vocales en la Junta Central de

Colonización y Repoblación in-

Habiéndose padecido un error,

Aprobadas por Real orden de 7

del mes corriente las Instruccio-

nes para la elección de los cuatro

Vocales que, segúa el artículo 4.º

del Real decreto de 13 de Septiembre próximo pasado, deben

representar a las Asociaciones

agricolas y ganaderas legalmente

constituídas en la Junta Central

de Colonización y Repoblación

interior con arreglo al número 1.º

de la tercera de dichas Instruc-

ciones se convoca a elección para

la designación de los cuatro Vo-

se reproduce la siguiente convo-

# ADMINISTRACION CENTRAL

Felipe G. Cano.

Νύм. 5.163.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Vallad elid Ntm. 5.177.

TRABAJO, COMERCIO B INDUSTRIA Con esta fecha y por esta Sección se ha hecho el nombramiento de Maestra interina siguiente: Dirección General de Trabajo

Dona Enriqueta Alonso Novo, para Tiedra.

Valladolid, 19 de Noviembre de 1924.-El Jefe de la Sección, Luis Rodríguez Mateos.

cales electivos de aquella Junta,

1924.-El Director General de

Trabajo y Acción Social, P. D.,

(Gaceta del 14 de Noviembre de 1924.)

Madrid, 13 de Noviembre de

según las indicadas normas.

Ntw. 5.180.

Don Ricardo Vazquez-Illá y Sabater. Magistrado de Audiencia provincial, Secretario de Gobierno de esta Ierritorial y Jefe Superior de Administración civil.

Certifico: Que de los antecedentes recibidos en esta Secretaría de mi cargo, aparece que las personas que han de sortearse para formar parte del Tribonal provincial de lo contencioso-administrativo que determina el artículo 253 del Estatuto municipal de 8 de Marzo último, in-

serto en la Gaceta de Madrid del siguiente día 9, son las que en sus respectivos grupos, se expresan a continuación:

1º Catedráticos activos, excedentes o jubilados de la Facultad de Derecho.

D. Arsenio Misol y Martin

» Vicente Gay Forner

» Vicente de Mendoza y Castano

» César Mantilla Ortiz

» Quintín Palacios Herranz

» Camilo Barcia Trelles

2. Excedentes o jubilados de la carrera judicial, con cualquier categoría.

D. Alberto Aparicio

» Juan Sanz

» Enrique Estefanía de los Re-

» Francisco Díaz de Rueda

» Niceto Valverde Herrero

» Teófilo Ceballos y Fernández Lomana

3.º Catedráticos de Instituto o Escuelas especiales del Estado que tengan la cualidad de Le-

D. Narcise Alonso A. Cortés » Adolfo Delibes Cortés

4º Funcionarios de la Delegación de Hacienda que tengan título de Letrado y categoría, cuando menos, de Jefe de Negociado.

D. Pedro Antonio Armendáriz Diaz

» Manuel Reyes de la Monja

D. Carlos Barrio y Marcos

» Juan Blanco de la Puerta

» José María Rodríguez Villa-

» Josó Díaz de Rueda

» Claudio Moyano Ampudia

» Jesualdo Dominguez

» Manuel Martinez de Tena

» Esteban Ortega Olmedo

» Severiano Alvarez Fernández

» Cayetano Barrios Gutiérrez

» César García de Quirós

5.º Huncionarios del Gobierno civil que tengan iguales categorías y titulo, en el caso previsto por el artículo 330.

D. Francisco Riestra Mon

» Ignacio Barroso Herrera

» Emilio Sáez-López Juarrero

6.º Abogados que sean o hayan sido Decanos del Colegio o acrediten el ejercicio de la profesión por más de diez años.

D. Quintin Palacios Herranz

» Tiburcio de Moreno Alvarez

» Cesáreo Marceliano Aguirre

» Antonio Jalón v Jalón

» Antonio Díaz Montiel

» Manuel Ortiz Gutiérrez

» Arsenio Misol y Martín

» Francisco Fernández Alonso

» Enrique Gavilán Almuzara

» Antonio Retuerto y Rodríguez

Millán Alonso Lasheras

» César de Medina Bocos

» Mauro Miguel y Romero

» Sebastián Garrote Sapela

» Alvaro Olea Pimentel

Alicio Pinilla Ramos

Emilio Gómez Díez

- D. Antonio Gimeno Bayón
- » José Ferrández González
- » José Jalón Semprún
- » Antonio Infante Ansa
- » Ricardo Vázquez-Illá y Sabater
- » Fernando Gómez Redondo
- » Antonino González Ajo
- » León Martinez Fortún
- » Pablo Cilleruelo Zamora
- » Juan Antonio Llorente y García
- » Luis Roldán Trápaga
- » Antonio Martinez Cabezas
- » Pedro de Prada Lagarejos
- » Nicolás Polo Fernández
- » Francisco Sanz Pérez
- » Félix González Jiménez
- » Luis Sáiz Montero
- » Luis Gutiérrez López
- » Eduardo Callejo de la Cuesta
- » Manuel del Fraile Villada
- » Ricardo Allué Morer
- » Jesús Sáez Escobar
- » Herculano Pinilla Alonso
- » Santiago Rodríguez Monsalve

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento del precepto legal antes citado, a fin de que los que se crean indebidamente excluídos o incluídos en la precedente lista, presenten sus reclamaciones ante el ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, antes del día 10 de Diciembre próximo.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1924.—Ricardo Vázquez-Illá.

Now. 5.164.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS

PROVINCIA DE VALLADOLID

#### ANUNCIO

Terminada la formación del apéndice de territorial rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1925-26, queda expuesto al público desde la publicación de este anuncie por el término de quince días, en la Secretaría de la Comisión de evaluación para que puedan examinarle los contribuyentes.

Valladolid, 19 de Noviembre de 1924.—El Administrador de Rentas públicas, M. Escudero. Nům. 5.153.

### GOBIERNO CIVIL

#### OBRAS PÚBLICAS

#### PROVINCIA DE VALLADOLID

Relación nominal rectificada, de los propietarios a quienes se les ha de ocupar sus fincas con las obras del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Peñafiel a Montemayor en término municipal de Cogeces del Monte.

Número de	PROPIETARIOS	RESIDENCIA	CLASE DE FINCAS
orden	NOMBRES Y APELLIDOS		
1	Doña Petronila Velasco	Cogeces del Monte	Tierra de labor
2	Herederos de Gregorio Villar	Idem	Pinar
8	Don Joaquín Arribas	Idem	Tierra de labor
5	<ul> <li>Tiburcio Herguedas</li> <li>Doña Vicenta Velasco</li> </ul>	Idem Idem	Idem Idem
6	» Juliana Sacristán	Idem	Idem
7	Don Eugenio Núñez	Idem	Idem
8	» Arsenio Santiago	Idem	Idem.
9	» Jesús Sacristan	Idem h	Idem
10 11	<ul> <li>Isidoro Sacristán</li> <li>Victoriano Vallejo Sacristán</li> </ul>	Idem Idem	Idem Idem
12	» Mariano Herguedas	Idem	Idem
13	» Marcelino Sacristán	Idem	Idem
14	Doña Petra Herguedas	Idem	Idem
15	Don Joaquín Arribas	Idem	Idem
16 17	Julián Gil     Nicolás Peña	Idem Idem	ldem Idem
18	Andrés Herguedas	Idem	Idem
19	» Ricardo Sacristán	Makaniba Idem	Idem
20	Doña Petra Herguedas	Idem	Idem
21	Don Evodio Esteban	Idem	Idem
22 23	Miguel Velasco     Teodosio Arribas	Idem Idem	Idem Idem
24	Narciso Salazar	Idem	Idem
25	» Vicente Vela	Idem	Idem
26	» Eulogio Giménez	Idem	Idem
27 28	» Toribio Verdugo	Idem	Idem
29	Camino de Valdecascón Don Juan Herguedas Sacristán	Idem Idem	Idem Idem
30	Daniel Redondo	Idem	Idem
31	» Ezequiel Vela	Idem	Idem
32	Dona Celedonia Herguedas	Idem	Idem
33 34	Don Manuel Carretero	Idem	Idem
35	Dona Petra Herguedas Don Bonifacio y Pedro Vela	Idem Idem	Idem Idem
36	» Feliciano Olmos	Idem	Idem
37	» Eusebio González	Idem	Idem ALRAN
38	Timoteo Vela	ldem	Idem
39 40	Dona Celedonia Herguedas Don Román Esteban	Idem Idem	ldem
41	Dona Celedonia Herguedas	Idem	Idem Idem
42	Don Basilio Vallejo	Idem	Idem
43	» José Herguedas	Quintanilla de arriba	Idem.
44 45	<ul> <li>Timoteo Vela</li> <li>Elías Andrés Esteban</li> </ul>	Cogeces del Monte	post- at availdem character
46	» Higinio Orrasco	Idem.	Idem Idem
47	Dionisio Herguedas	[dem	ldem
48	• Eusebio Velasco	Idem	Idem
49	Daniel Herguedas	Idem	Idem
50	<ul> <li>Isidro Sacristán</li> <li>Gabriel Posa</li> </ul>	Idem Idem	Idem Idem
52	» Adalberto Rodríguez	Idem	Idem
53	» Julián Sacristán	Idem	Idem
54	» Isidoro Sacristán	Idem	Idem 2 f ag
55 56		Idem Idem	Idem
57	Doña Gregoria Velasco	Idem	Idem Idem
58	Don Régulo Sacristán Vallejo	Idem	Idem
59	» Francisco Herguedas	ldem	ldem, len
60 61	» Narciso Sacristán Doña Teotista Villar	Idem Idem	Idem
62	Don Evodio Esteban	Idem Idem	Idem Idem
63	» Julio Recio	Idem	Idem
64	» Nicéforo Herguedas	Idem	ldem
65		Idem	Idem
67	Dona Teresa González Don Rafael Andres Herguedas	Idem Idem	Idem Idem
68		Idem	Idem
69	» Julián Sacristán	Idem	Idem
70	» Ingidiano López	ldem	Idem

Número de orden	PROPIETARIOS NOMBRES Y APELLIDOS	RESIDENCIA	CLASE DE FINCAS
a	actedado atea 8 no	TO BE SEE A BESTRIA	200 10 1 10 1 10 1 10 1 10 1 10 1 10 1
71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81	Don Jesús Sacristán del Caz  Juan Villar  Francisco Velasco Guzmán  Celedonio Herguedas  Pedro Vela  Juan Bueno  Gonzalo Madrazo  Doña Felisa Aragón  Don Eustoquio Andrés  Luciano Herguedas  Camino del Ituelo	Cogeces del Monte Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	Tierra de labor Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín Oficial» a fin de que de conformidad con lo prescripto en el artículo 17 de la vigente ley de expropiación forzosa, y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupación de terrenos que se intenta.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1924.-El Gobernador, Pablo Verdeguer.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Nom. 5.165.

#### Arroyo.

Don Luis Garnacho Pérez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o Relación oportunamente publicada:

l.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día veintitrés del actual en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, potrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forateros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo, a 18 de Noviembre de 1924.—El Presidente accidental, Luis Garnacho.

Ntw. 5.169.

#### Esguevillas.

Formado por la Comisión permanente el Padrón de carruajes de lujo de este pueblo, para el año económico actual, queda expuesto al público, por término de diez dies, en la Secretaria del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los contribuyentes que lo deseen durante dicho plazo, en los días y horas habiles y formular contra el mismo las reclamaciones que orean procedentes. Apercibidos de que transcurrido citado plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Esguevillas, a 18 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Casimiro González.

Ntm. 5.182.

#### Mayorga.

Fermado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Carta municipal que ha de regir en este Municipio en cuanto al orden económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con el acuerdo del Ayuntamiento pleno de 29 de Octubre último por el cual fué formada la misma, pera que puedan ser examinados, durante el plazo de 30 días, a contar desde la inserción del presente en el

«Boletín Oficial», durante cuyo plazo pueden ser presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que, transcurrido el mismo, no se admitirán las que se formulen.

Mayorga, 20 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Silvino de la Granja.

Now. 5.166.

#### Tudela de Duero.

Terminado el plazo que se senaló con arreglo al artículo 26. del Reglamento de 2 de Julio último, para la contratación de Obras y servicios a cargo de las entidades municipales sin que se haya producido raclamación alguna contra la subasta que este Ayuntamiento tiene acordada para el arriendo de la roturación del Prado titulado de Fuentejua, por un período de ocho años, se señala para llevar a efecto dicha subasta el día veintinueve de Noviembre actual, a las doce de su mañana, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor Concejal en representación de la Comisión permanente.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de diez mil quinientas pesetas (10.500) y no se admitirá proposición que no cubra dicha suma, sobre la cual podrán hacerse pujas a la llana, no siendo menores de una peseta; hallándose a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en dicha subasta.

Tudela de Duero, 19 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Victoriano Martin Renedo. Nům. 5.170.

#### Valbuena de Duero.

Formados por la Junta pericial de este término los apéndices de rústica y urbana así como el cuaderno de pecuaria que han de servir de base a los repartimientos del ejercicio próximo de 1925 a 1926, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en dicha Secretaria, pues pasado que sea indicado plazo no se admitirá ninguna.

Valbuena de Duero, a 17 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Ramón Nieto.

Ntw. 5.184.

#### Valoria la Buena.

Los días 28, 29 y 30 del mes actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la cobranza del segundo trimestre del reparto de utilidades del corriente ejercicio, por el Recaudador don Isidoro García, de nueve a dos de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, a fin de que puedan evitarse los apremios marcados por la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Valoria la Buena, 20 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Domingo Fernández.

Non. 5.173.

#### Villacarralóu.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptes de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1924 a 1925, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos,

Pesetas

9

39 Tres colchas, dos

blancas y una de color

40 Un corsé

precises y determinades y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaria para dichos fines.

Villacarralón, a 18 de Noviembre de 1924.-El Alcalde, Basiliano López.

#### Núm. 5.167.

#### Villafrechós.

Don José de la Guerra Lorenzo, Alcalde Constitucional de la villa de Villafreohós.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en conformidad de lo que dispone el artículo 125 del Estatuto municipal y el 127 del Reglamento de la Hacienda municipal, en sesiones ordinarias de los días diez y siete y diez y ocho del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923-24, y las del trimestre de Abril a Junio de 1924.

Lo que se hace público en cumplimiendo de dicho acuerdo para general conocimiento.

Villafrechós, 19 de Noviembre de 1924.-El Alcalde, José de la Guerra.-Por acuerdo del pleno, Luis Casas.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 5.175.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Amado Salas de Madina Rosales, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para ejercicio de sentencia dictada en juicio necesario de testamentaria, por fallecimiento de doña Angela Alonso del Campo, se sacan a pública subasta por el tipo de la tasación con que figuran, los bienes muebles y que al final del presente serán relacionados, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día primero de Diciembre prózimo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con que los bienes figuran, y para tomar parte en la subasta, deberán los interesados verificar, previamente, en forma legal, el depósito del diez por ciento, cuando menos, de

dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a di		40 Un corse	1
Noviembre de mil novecientos		41 Un paño amarillo	0'25
veinticuatro. — Amado Salas. —		42 Un mantón negro	12
El Secretario, Faustino Mato.		43 Una toalla	1'25
Bienes objeto de la subas	ta.	44 Una toquilla negra	1'50
		45 Una falda bajera	2
	Pesetas	46 Una enagua	1
1 Dos camas de hie-		47 Un pantalón de	
rro, tasadas en	30	punto	1
2 Dos jergones de		48 Dos camisetas	2
muelle	10	49 Una blusa negra	1
3 Tres colchones	45	50 Un delantal de co-	1 8 4 9
4 Cuatro almohadas	4	cina	0'50
5 Cuatro sábanas	4	51 Una percha	1'50
6 Dos cobertores	4	52 Un cuadro	1'50
7 Una colcha rota	1'50	53 Un Santo Cristo	1'50
8 Otra colcha encar-	1.4.	54 Una pililla	1
nada	2'50	55 Un reloj de plata,	l data
9 Dos mesas de noche	8	de bolsillo	12
10 Un par de zapatos		56 Cuatro cuadros de	inter !
viejos	0'50	comedor	4
Il Un par de botines		57 Unlavabo	6
de paño	0.25	58 Una alfombra	2
12 Once sillas y un		59 Un espejo	3
sofá de paja	20	60 Un bolso con ca-	
13 Cinco sillas y un		torce pesetas veinticinco	
sofá de rejilla	15	céntimos	15'50
14 Un velador de		61 Otros dos bolsillos	2
madera construction of the first	3	62 Seis trapos	0'25
15 Un reloj de pared	7	63 Un pañuelo usado	0'25
16 Nueve cuadros	9	64 Un par de medias	volt
17 Una cómoda de	plet l	negras	0'50
pino	25	65 Una enagua	0.75
18 Un mantel, con la		66 Un pantalón de	
inicial B	3	punto and manager and	1
19 Cinco servilletas,	121.48	67 Tres camisas	2'25
con la inicial B	1.25	68 Dos chambras	0'50
20 Una cajita con	MATERIAL PROPERTY.	69 Una mesa de pino,	18 30 . 4
nueve vendas	0.75	grande	4
21 Una cubierta de		70 Otra idem pequeña	2
cómoda	0.50	71 Seis cazuelas de	lided l
22 Seis pañuelos de		porcelana	3
bolsillo	0'75	72 Una caldereta de	Cart I
23 Un pañuelo de se-		hornillo	0.75
da negro	1'25	73 Un sacacorchos	0'50
24 Dos pares de guan-	1 20	74 Un rayador	0'15
tes negros	1	75 Dieciséis platos de	10
25 Unas ligas	0.10	loza	4
26 Tres abanicos	0,60	76 Dos fuentes	0.50
27 Un bea negro	1	77 Un almirez de	0 00
28 Una mantilla de	1200	metal was a series	1
blonda	10	78 Una cafetera de	
29 Un velo de luto	10	loza	0.50
	1'50	79 Un quinqué de	0.00
	00		1
nuevas	20	pared 80 Seis copas grandes	1.20
31 Trece almoha-	100	81 Tres id. pequeñas	0.60
dones	10	82 Cuatro vasos de	0 00
32 Dos galerías con		cristal lisos	0'40
sus cortinones	5	83 Otro vaso de cris-	0 40
33 Un espejo grande		tal de color	0'15
con marco de madera	7.50	84 Un frutero	0.15
34 Dos alfombras pe-	out part		0.75
queñas 35 Una idem grande	4 5	85 Una jarra	0.75
	6	86 Un botijo	0.00
36 Dos paraguas 37 Una sombrilla		87 Seis cuchillos de	1'50
38 Ocho sábanas	3	mesa	
OU COMU SAUAHAS	0	1 88 Uno id. de cocina	0'25

	从对政政政制	0.4.7.1.1.21.18	T GIBOUGS		
4	89	Seis cubiertos y	selve		
1	seis ou	icharas	6		
-	90	Un cucharón	1'50		
1	91	Ocho cucharillas	2		
The Cart		Tres tenedores	0'60		
	93	Dos cucharas	0'40		
	94	Una tinaja con su	45		
Annual Property	banqu	illo	1'25		
-	95	Diez tazas de café			
	con ci	nco platillos	2		
	96	Seis tazones	1'50		
	97	Un vaso de per-			
	celana	n distribut of the	0,30		
1997	98	Un salero	0.20		
100 A	99	Una palmatoria	0'88		
Selection of	100		0,30		
		Dos sartenes	1'20		
		Tres bandejas	0,90		
	103		1'25		
STATE STATES	104	Un flanero	0,30		
		Una cafetera de			
1000000		ana ADI G NOM	0'45		
CHARMAN	106	Un hacha	0'50		
Carrieros.	107	Una sopera	0'75		
No. of Contrasts	108	Una palmatoria	0.80		
		Una parrilla			
Service Servic		Una aceitera	0.20		
CE STATE		Cinco tacillas			
Contract of the Contract of th	112	Una plancha de la			
No. of Party	113	Un garrafón	0480		
tales of	114 115	Un salsero	0.50		
	116	Una aceitunera Tres baules	0'25		
depreten	117	Una enagua.	6 0'50		
Ment Person	118	Dos sábanas	2		
	119	Cuatro fundas	1 ob		
Sections	120	Cuatro faldas	1		
NAME OF THE PARTY OF	121	Un canasto	0.50		
	122	Una cajita peque-	1701000		
SECTION SE	ha con dos sortijas, al				
Spirite Street	parecer de oro 5				
		The Paris of the P	141981		
The Asset		Ntm. 5.181.	11000		

Pesetas

#### Núm. 5.181. BILBAO.

Ruiz Fernández, Wenceslao; hijo de Wenceslao y de Cirila, natural de Valladolid, estado soltero, profesión marino, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por harto, comperecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche de esta Villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 12 de Noviembre de 1924.-El Juez de Instrucción.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

#### PÉRDIDA

olga bardina, roja, pelo Jiende per «Ligera», el 17, en Arroyo. Julio Llorente, Vic-(afueras del Puente 366

Imprenta del Hospicio provincial